



Asociación Profesional de  
Expendedores de Tabacos y Timbre  
del Estado en la Provincia de Zaragoza

Adherida a la U.AA.EE.E.

Zaragoza, 26 junio de 2018

Estimados Socios:

No hay leyes que así lo especifiquen. Por lo tanto, la petición, o no, del Documento Nacional de Identidad (DNI) residen en las medidas de seguridad propias del establecimiento del que se trate, que persigue evitar el fraude. Como resultado, los comercios españoles suelen pedir el DNI para comprobar la identidad y los datos de la tarjeta del cliente, independientemente de su modalidad, lo que provoca a veces protestas del usuario. Por ejemplo, en el extranjero no es necesario identificarse cuando se paga con tarjeta, ya que se considera suficiente seguridad marcar el PIN o la firma gráfica. En este punto es donde se producen discrepancias. Hay quienes no tienen problema en mostrar el DNI porque consideran que es una medida de seguridad extra y lo valoran positivamente, o quienes señalan que el número secreto o la firma deberían ser suficientes para confirmar un pago con tarjeta. En el caso concreto de las tarjetas de contacto ('contactless') sólo precisan marcar el número secreto si el importe a pagar es superior a 20 euros. En este caso, el miedo a perder la tarjeta o a que sea sustraída es mayor ya que podrían realizarse compras sin el consentimiento del dueño de la misma. Las entidades bancarias advierten de que gran parte de tarjetas de llevan asociado un seguro que cubre el posible uso fraudulento realizado. Desde asociaciones de consumidores se reconoce que es una opción de seguridad que ejerce el propio comercio ya que, en caso de fraude, existe la posibilidad de que se devuelva el cargo con la consiguiente pérdida para este.

El pin es la firma, lo que antes era la firma con bolígrafo en papel. El procedimiento es el mismo, exactamente el mismo, debes identificarte como propietario de la tarjeta (DNI, pasaporte o carné de conducir) y después firmar pero en lugar de sobre el papel, con el pin.

En el caso de la tarjeta de crédito / débito (vg VISA) esta es intransferible, por eso se pide acreditación y en caso de no tenerla o no ser el titular, el establecimiento está obligado a denunciarlo a la policía nacional. Esto es algo que TODOS hemos firmado en el contrato a la hora de pedir una tarjeta y en el se especifica que debemos identificarnos.

A la espera de que las novedades se popularicen y lleguen a ser cotidianas, el pago con tarjeta es hoy aún uno de las principales formas de pago y el DNI es, por su parte, la forma más fiable y segura para acreditar la personalidad, lo que se exige en los pagos con tarjeta.

- Presentar el DNI junto con la tarjeta de crédito o débito para hacer un pago es una forma sencilla y muy fiable de sumar seguridad a toda tasación económica realizada a través de tarjeta.

- Exigir el documento nacional de identidad es una costumbre de seguridad que beneficia tanto al comprador como al vendedor, evitar el fraude es siempre el objetivo y ni el titular de la tarjeta ni al vendedor le interesa realizar ventas ni compras que sean fraudulentas e ilegales.

- Los pagos online en la mayor parte de los casos también se confirman y avalan con el número del documento nacional de identidad del comprador, por lo que es imprescindible para realizar compras en la red.

- Aunque las entidades bancarias han incrementado la seguridad de los pagos con códigos pin de seguridad, tarjetas de coordenadas, pin de autorización de compras... Son medidas que complementan, pero que no eliminan la obligatoriedad de acreditar la personalidad a través del DNI.

- La firma de los pagos que se hacen con tarjeta, que antes también era obligatoria e ineludible, sí es de los trámites que en la mayoría de los casos se ha eliminado por el uso de un pin de seguridad, que resulta más rápido y eficiente para la transacción.

Las entidades bancarias, en conclusión, te ofrecen tarjetas de crédito o débito con chip o pin, que simplifican y hacen más rápidas las compras, pero eso no quiere decir que el vendedor no pueda solicitar igualmente el documento nacional de identidad para asegurarse que la titularidad de la persona que hace la compra y la que figura en la tarjeta son la misma, es una costumbre que aumenta la seguridad y evita fraudes y problemas.

Cuando la seguridad está en juego, lo mejor es ser previsor e incrementar siempre las medidas de protección, por lo tanto, al margen de que pueda o no ser obligatorio el DNI para pagar con tarjeta, lo más inteligente es seguir utilizándolo y presentándolo, ya que no supone ningún esfuerzo extra.

**Colocar un cartel indicando que se va a pedir identificación de todo usuario que use modalidad de pago electrónico o tarjeta puede ser una medida aconsejable.**

José Corral Valiente  
Presidente de ASEZAR

# ESTIMADO CLIENTE:



**“POR MOTIVOS DE SEGURIDAD EN EL PAGO CON TARJETA ES NECESARIO PRESENTAR EL DNI PARA HACER USO DE LA MISMA EN ESTE ESTABLECIMIENTO”**

- Exigir el DNI es una costumbre de seguridad que beneficia tanto al comprador como al vendedor, evitar el fraude es siempre el objetivo.
- Pin de seguridad, tarjetas de coordenadas, pin de autorización de compras... Son medidas complementarias, pero no eliminan la obligatoriedad de acreditar la personalidad a través del DNI.

*Cuando la seguridad está en juego, lo mejor es ser previsor e incrementar siempre las medidas de protección, por lo tanto, al margen de que pueda o no ser obligatorio el DNI para pagar con tarjeta, lo más inteligente es seguir utilizándolo y presentándolo, ya que no supone ningún esfuerzo extra.*



**Asociación profesional de  
expendedores de Tabacos  
y Timbre del Estado en la  
provincia de Zaragoza**